

Montevideo, 15 de mayo de 2024

Acta N°14 Res. N°258/024 Exp. N°2023-25-1-003836 PAEMFE/AdqyJur/ME/pm

**VISTO:** las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5043/2023 para la adquisición de equipamiento de gastronomía para los centros educativos "María Espínola";

**RESULTANDO:** I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) informa que las actividades serán afectadas en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos Centros Educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de Inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

II) que el procedimiento se encuentra comprendido en el Plan Operativo Anual 2024 del Programa – Plan de Adquisiciones – capítulo de Bienes, punto 2.11, aprobado por el BID por nota O-CSC/CUR-123/2024 de fecha 5 de febrero de 2024;

III) que con fecha 08 de marzo de 2024 el
Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 11 de marzo de 2024 se cursaron las invitaciones a 6 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de ARCE;

V) que con fecha 20 de marzo de 2024 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a fs 44, se presentaron 7 (siete) ofertas pertenecientes a las empresas

BIDALCOR SA, MENASOL SA, MERCOLUZ SA, MISS Y ALARCON SRL, REDPLAN SA, SANQUILCO SA y SONIBEL SA;

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo al informe de la Unidad Adquisiciones a fs 153 y del informe técnico a fs 155, todas las ofertas son válidas y cumplen con los requisitos formales y técnicos estipulados en el pliego de condiciones para alguno de los ítems licitados;

II) que se realizó la afectación del gasto N°1347/2024 por un monto de \$ 1.621.707 (pesos uruguayos un millón seiscientos veintiún mil setecientos siete) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5043/2023 para la adquisición de equipamiento de gastronomía para los centros educativos "María Espínola" a las siguientes empresas: SANQUILCO SA por el monto de \$ 33.000 (pesos uruguayos treinta y tres mil) impuestos incluidos, MISS Y ALARCAN SRL por el monto de \$ 131.999 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil novecientos noventa y nueve) impuestos incluidos, a la empresa SONIBEL SA por el monto de \$ 961.181 (pesos uruguayos novecientos sesenta y un mil ciento ochenta y uno) impuestos incluidos y a la empresa BIDALCOR SA por el monto de \$ 495.527 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos veintisiete) impuestos incluidos, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño,



## ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

construcción y equipamiento de nuevos Centros Educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de Inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

- 2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 3) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas ampliadas.
- 4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección Sectorial de Infraestructura y Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los adjudicatarios, previa intervención del gasto por parte de los Auditores Delegados y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Camila Senar Borad Secretaria General

ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Caceres Batalla Presidenta

ANEP - CODICEN